

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.261/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I./N.I.E.	Apellidos y nombre	Fecha sanc.	Causa devol.
30823583H	Agredano Pérez, José Andrés	05/03/12	Ausente
79218023C	Cantero Corpas, Francisco	12/04/12	Desconocido
30944843E	Casas Arjona, Isabel María	19/03/12	Ausente
26966702F	Casado Rueda, Gema	04/04/12	Ausente
X6650836H	Cedeño Garcés, Jorge Luis	30/12/11	Ausente
Y0603708H	Cimpoesu Mariana	09/02/12	Ausente
46269621S	Contreras Heredia, Nancy	29/02/12	Ausente
47209306N	Corral Guerrero, Pedro Pablo	13/04/12	Desconocido
44361440Y	Delgado Roldan, Ricardo	30/03/12	Desconocido
30965311C	Fernández Ruiz, Jaime	15/12/11	Desconocido
X5962983A	Gavriila, Mariana	13/01/12	Desconocido
30073515A	Gómez Aguilar, Encarnación	12/03/12	Ausente
30962366L	Gómez Morales, Israel	15/11/11	Ausente
30494908J	Gutiérrez Espinosa, Josefa	15/11/11	Ausente
34018805B	Leiva Pachon, Francisco Fdo.	02/12/11	Ausente
30837772Q	León Aguilar, José	13/03/12	Desconocido
34017935S	López Parejo, Manuela	16/01/12	Ausente
14622285N	López Roldan, Luis Felipe	28/11/11	Ausente
30990875P	Moyano Codes, Pedro	15/02/12	Ausente
30944823W	Nevado Alcudia, María Pilar	03/04/12	Ausente
53023333F	Nevado Sedano, Daniel	10/01/12	Ausente
44373067H	Núñez Castro, María Ángeles	03/02/12	Ausente
X7436193V	Pérez, Yvette	19/12/11	Ausente
X5738375J	Puica, Costel Claudiu	09/04/12	Desconocido
38535504Q	Pulido Zurera, Laureano	09/11/11	Ausente
25724873V	Quirós Molero, Juan Jesús	30/12/11	Desconocido
34023936J	Rodríguez Delgado, Francisco	03/01/12	Desconocido
44363156C	Rojas Córdoba, Francisco José	21/02/12	Ausente

45748468L	Ruiz Alcaide, Israel	11/04/12	Desconocido
47506592T	Sánchez Claverías, Jose Fco.	12/03/12	Desconocido
X6291017B	Sava, Ion	12/04/12	Desconocido
30982394Z	Serrano Cruz, María Elena	27/02/12	Ausente
X8729927R	Turek, Grzegorz	20/03/12	Desconocido
30522052V	Ventura Luce, Miguel García	19/01/12	Desconocido
44368314A	Zafra Barrero, Almudena	22/02/12	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial del SEPE, M^a Isabel Prieto Serrano.